Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MANZANEQUE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169, 170 y ss. del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de Suplementos de Créditos número 1, por una cuantía de 23.383,96 euros, en los términos que a continuación se detallan:

Gastos:

Suplemento de Crédito 249.200,00 euros.

Partida	Denominacion	Importe
0 913	Amortización de Deuda	235.000,00 €
1 22	Material suministros y otros Alumbrado Público	14.000,00 €
9 359	Otros gastos financieros	200,00 €
	Recursos utilizados:	
	Remanente Líquido de Tesorería	235.000,00 €
	Por mayores Ingresos	14.000,00 €
	Por Transferencia de créditos	200,00 €
	Total	249.200,00 €

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 169, 170 y ss. del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, antes citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación. Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama. Pleno Ayuntamiento de Manzaneque.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna se entenderá aprobada, definitivamente.

Manzaneque 27 de diciembre de 2013.- La Alcaldesa (firma ilegible).

N.º I.-12112